



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

SAN LUIS, 12 DIC 1995

VISTO:

La necesidad de fomentar y coordinar las actividades referidas a la transferencia y vinculación tecnológica entre la Universidad y los distintos sectores de la Comunidad (Expte.S-1-1107/95); y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Vinculación Tecnológica en las Universidades fue creado en 1994 por Resolución Ministerial N°1355, como una Unidad de Proyecto Especial, constituyendo una iniciativa de promoción de suma importancia.

Que su principal objetivo es la optimización de la vinculación entre el avance del conocimiento científico y la innovación tecnológica en la Universidad y sus aplicaciones al desarrollo económico, social y cultural.

Que la Universidad Nacional de San Luis cuenta en el campo de Ciencia y Técnica con una importante infraestructura y recursos humanos capacitados para actividades de cooperación científico-tecnológica con empresas, industrias, entidades y organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Que es importante promover y apoyar una genuina vinculación en el campo científico-tecnológico entre la Universidad Nacional de San Luis y con las organizaciones públicas y privadas del sector productivo y de servicio.

Que la Ley N°24521 (Ley de Educación Superior) contempla en su Art.59°, Inc. "e" la posibilidad que las Universidades puedan constituirse en Unidades de Vinculación de acuerdo a la Ley N°23877 (Ley de Innovación Tecnológica), y acceder a los beneficios que la misma establece.

Que a tales efectos resulta pertinente la creación de una oficina de Transferencia y Vinculación Tecnológica.

Que por las funciones de coordinación de actividades científico-tecnológicas que debe cumplir esta oficina su ámbito natural es la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 28 de Noviembre de 1995, aprobó el presente proyecto.

Cpde.Ord.C.S.N°

23


Lic. MARÍA HELENA YULI
SECRETARÍA GENERAL



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

ANEXO:

MISION:

Fomentar y coordinar las actividades de transferencia y vinculación tecnológica entre la Universidad Nacional de San Luis y los distintos sectores de la Comunidad.

FUNCIONES:

- a) Procurar la participación de los docentes e investigadores de la UNSL en actividades de transferencia y vinculación tecnológica.
- b) Difundir los distintos instrumentos existentes que habilitan y promueven las tareas de transferencia y vinculación tecnológica.
- c) Asesorar en aspectos legales y económico-financieros de la generación y transferencia de tecnología.
- d) Asesora en la elaboración de proyectos de vinculación, desarrollo y transferencia tecnológica.
- e) Colaborar con la Secretaría de Ciencia y Técnica en el diseño, implementación, coordinación y evaluación de programas de vinculación, de innovación y transferencia científica-tecnológica.
- f) Promover la formación de recursos humanos capacitados tanto en el diseño de estrategias de vinculación como en la elaboración e implementación de proyectos de innovación y transferencia tecnológica.
- g) Mantener comunicación con los organismos públicos y privados que desarrollan actividad referida a vinculación, innovación y transferencia tecnológica.
- h) Es responsable de la Oficina de Vinculación y Transferencia Tecnológica dependerá del Secretario de Ciencia y Técnica.

ANEXO ORDENANZA C.S. N° 23
nr.


Lic. MARTA ELENA YULI
SECRETARIA GENERAL


Lic. NILDA ESTHER PICCO
RECTORA



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:**

ARTICULO 1°.-Crear en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Técnica la Oficina de Transferencia y Vinculación Tecnológica.

ARTICULO 2°.-Establecer la misión y funciones de la Oficina de Transferencia y Vinculación Tecnológica en el Anexo único de la presente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N° 23

nr.


Lic. **MARIANA ELENA YULI**
SECRETARIA GENERAL


Lic. **NILDA ESTHER PICCO**
RECTORA